



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 012 DEL- 19 DE AGOSTO DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 018 DE 29 DE JULIO DE 2008 “POR MEDIO DE LA CUAL, EN DESARROLLO DE LA LEY 985 DE 2005, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN LA MATERIA”.**

San Juan de Pasto, 23 de Agosto de 2010.

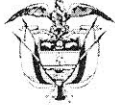

✓ **ANTONIO NAVARRO WOLFF**
Gobernador de Nariño

V.B.: Dra. Luz Angélica Chamorro, Subsecretaria de Gestión Pública

Revisó: Dr. José Romero, Despacho Gobernador

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica

110 No.
Luz Angélica Chamorro



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 012 DEL- 19 DE AGOSTO DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 018 DE 29 DE JULIO DE 2008 “POR MEDIO DE LA CUAL, EN DESARROLLO DE LA LEY 985 DE 2005, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN LA MATERIA”.**

San Juan de Pasto, 23 de Agosto de 2010.


ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dra. Luz Angélica Chamorro, Subsecretaria de Gestión Pública

Revisó: Dr. José Romero, Despacho Gobernador



*Vobo
de Luz Angélica Chamorro y*

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 012
(Agosto 19 de 2010)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA No. 018 DE 29 DE JULIO DE 2008, "POR MEDIO DE LA CUAL, EN DESARROLLO DE LA LEY 985 DE 2005, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN LA MATERIA".

La Asamblea Departamental de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese en su contenido el Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 018 de 29 de julio de 2008, el cual quedará así: **Conformación del Comité Departamental.** Además de las personas que integran el Comité Departamental para la Lucha Contra la Trata de Personas, se incluirán las siguientes: Alcalde, Secretario de Gobierno, Personero y representante del sector salud de los municipios de Ipiales, Pasto, Cumbal, Ricaurte y Tumaco, el Delegado Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil y un delegado de la oficina de Turismo de Departamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos contemplados en la Ordenanza No. 018 de 29 de julio de 2008, no surten modificación alguna con la adopción de la presente Ordenanza.

ARTUCULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2010


EULER MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

*Voto
Sr. Angelica Ramirez
23/8/2010*



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 012 AGOSTO 19 DE 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA No. 018 DE 29 DE JULIO DE 2008, "POR MEDIO DE LA CUAL, EN DESARROLLO DE LA LEY 985 DE 2005, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN LA MATERIA".

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Agosto 11 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Agosto 17 de 2010
TERCER DEBATE:	Agosto 19 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecinueve (18) días del mes de Agosto de 2010.



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

*Voto
Fu. Angelica Almonox
Agosto 23-2010*